



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PAGO DE FACTURAS POR PRORROGA DE CONTRATO MODALIDAD TRATO DIRECTO PARA LA PROVISION DE SUMINISTROS DE BIENES MUEBLES QUE SE INDICAN, CON LA EMPRESA QUE SE SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE INVOCAN.

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 2521

VALPARAISO, 15 NOV 2010

VISTOS :

- 1° Lo dispuesto en los artículos 111° y 112° de la Constitución Política del estado.
- 2° Lo dispuesto en los artículos 2° letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3° Lo dispuesto al efecto en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003; Lo dispuesto en el artículo 2° N°9, artículo 10° N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 4° Lo dispuesto en el Instructivo para la emergencia dictado por la Dirección de Compras Públicas.
- 5° La facultades conferidas a los Intendentes Regionales mediante Decreto Supremo N°150 de fecha 27 de Febrero del año 2010, que señaló como zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, y Región Metropolitana.
- 6° Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 104 del año 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- 7° Memorando N° 222 de fecha 12 de Octubre del año 2010, proveniente del Jefe de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.
- 8° Memorando de fecha 07 de Octubre del año 2010, emanado del Director Regional de la ONEMI.
- 9° La Resolución N° 4/673 de fecha 31 Marzo 2010 que aprueba trato directo para la provisión de suministros que allí se indican.
- 10° La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

- 1° Que por Informe Alfa N° 1 de fecha 28 de Febrero del año 2010, emanado de la ONEMI región de Valparaíso, que funda la calidad y condiciones de la ayuda destinada a los damnificados de la región de Valparaíso, previo pronunciamiento técnico, respecto de la pertinencia de la ayuda, considerando fundamentalmente la situación económica y la magnitud del daño de la comuna que recibió la ayuda o beneficio, requirió a esta Intendencia Regional el **arrendamiento de un pack de 3 equipos de teléfonos satelitales, y de tres tarjetas de datos por 7 días**, con el fin de reponer la conectividad telefónica entre la Isla Juan Fernández y el continente, considerándose la petición cursada de urgencia impostergable.



2° Que, la empresa **COMERCIAL E INVERSIONES PANAMERICAN CHILE LTDA.**, R.U.T. Nº **77.601.300-5**, domiciliado en El Trovador Nº 4280 Of. 711 Santiago cumplía con las condiciones básicas, y disponía de los bienes muebles atendida la urgencia para la ejecución del contrato en el tiempo estimado, para los fines previstos en el considerando Nº 1, estableciéndose una vigencia hasta el día 15 de marzo del año 2010.

3° Que con fecha 23 Agosto del año 2010, mediante memorando interno Nº 79, emanado de la Asesora Jurídica al Jefe del D.A.F, ésta solicita certificaciones, justificaciones de hecho, respaldos de prórogas, de una serie de facturas impagas que debía ser regularizadas administrativamente entre ellas las facturas Nº 6660 y 6661 de Comercial e Inversiones Panamerican Chile.

4° Que con fecha 01 de Septiembre 2010 en reunión sostenida con el Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional, en el marco de la revisión de las facturas que se encontraban pendientes de pago, en lo referente a las facturas Nº 6660 y 6661 de fecha 03 de Junio 2010 del proveedor antes individualizado, la asesora Jurídica, reitera la solicitud de acompañar los antecedentes requeridos con fecha 23 de Agosto, especialmente aquellos que respaldan la prórroga del citado contrato de arrendamiento de telefonía satelital.

5° Que mediante memorando de fecha 12 de Octubre 2010, que acompaña memorando de fecha 07 de Octubre del año 2010, emanado del Director Regional de ONEMI, quien expresa que con fecha 07 de Marzo del año 2010, se procede a la restitución del equipo serie 89881169316000839725, asignado al Señor Intendente Regional de la época, con fecha 02 de Junio se procedió a la restitución del equipo serie Nº 8988169325000057154 a cargo del señor Director de la ONEMI, y con fecha 04 de Junio se procedió a la restitución del equipo serie Nº 8988169325000032090, el que estaba asignado al Alcalde de Juan Fernández.

6° Que la prórroga del contrato de arrendamiento, se solicitó por parte del Director de la ONEMI a la empresa proveedora, según expresa en memorando antes citado, amparado por la emisión de la orden de compra Nº 878-137-SE10 de fecha 08 Marzo 2010, no dando aviso oportuno de tal decisión, razón por la cual la empresa proveedora de los servicios, una vez restituidos los equipos procede a la emisión de las Facturas Nº 6660 y 6661 ambas de fecha 03 de junio, por un valor de \$513.330 (quinientos trece mil trescientos treinta pesos) y \$499.998.- (cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y ocho pesos) respectivamente, por el periodo comprendido desde el 16 de marzo del año 2010 al 02 de Junio 2010, por concepto de arrendamiento de los equipos utilizados según se señala en el Considerando Nº 5 de la presente Resolución.

7° Que habiéndose utilizado los equipos satelitales, según lo certifica el Director de la ONEMI, en las mismas condiciones y tarifas preestablecidas, que proviniendo la certificación de un funcionario público, de cargo directivo, debo estimar que la información vertida es confiable, veraz y completa y que adoptó la decisión considerando las condiciones existentes en la Isla, lo que parece razonable, y en resguardo del interés público.

RESUELVO :

1° **APRUEBASE** el pago a la empresa **COMERCIAL E INVERSIONES PANAMERICAN CHILE LTDA.**, precedentemente individualizada, por el contrato de suministro de los bienes muebles que se consignaron en la Resolución Nº 4/673 de fecha 31 de Marzo 2010, y prorrogado por el Director de la ONEMI, hasta el 02 de Junio, según consta de las facturas Nº 6660 por un monto de \$513.330 (quinientos trece mil trescientos treinta pesos) y Factura Nº 6661 por un monto de \$499.998.- (cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y ocho pesos) ambas con I.V.A. incluido, emitidas a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso.

2° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos de la Intendencia Región de Valparaíso, **2.1.4. 05.02.05 "OTRAS EMERGENCIAS"**



3° **DISPONGASE**, el archivo documental de todos los antecedentes, que conforman este acto administrativo, manteniéndose a la vista si fueren requeridos por la autoridad, y por los organismos contralores /auditores, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL**



RCM/VMG/vmg

Distribución:

1. Intendencia Regional, Valparaíso
2. Departamento Jurídico
3. Unidad de Adquisiciones e Inventario
4. unidad de Presupuestos
5. Oficina de Partes